

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Diez (10) de Noviembre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 2022 - 00573 00
ACCIÓN DE PAGO DIRECTO – EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA
MOBILIARIA PROMOVIDA POR LA ENTIDAD FINANCIERA
BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S. A. – BANCO
SANTANDER EN CONTRA DE LEYDI MAGDALI VELÁSQUEZ
ALMANZA.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo manifestado en el escrito y anexos que militan a folios preliminares del presente cuaderno, proveniente del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DE BOGOTÁ – ESTACIÓN DE POLICÍA DE ENGATIVA, el Despacho,

DISPONE:

1. Decretar la terminación del presente asunto por ausencia de objeto. Lo anterior teniendo en cuenta que se acredita la aprehensión material del vehículo automotor objeto de la presente acción, tal y como se informa en los memoriales y anexos que obran a folios precedentes del compaginario (derivados No. 08, 09 y 10 del expediente digital).-
2. ORDENAR el levantamiento de la orden de aprehensión que pesa sobre el vehículo automotor distinguido con la placa I K V - 174. OFICIESE por secretaría a quien corresponda y déjense las constancias de rigor.-
3. Por secretaría líbrese oficio al señor representante legal del parqueadero SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S. A. S. – SIA, ubicado en la Calle 20 B No. 43 A - 70, Barrio Ortezal, Zona Industrial, Puente Aranda de ésta ciudad, teléfono 601 703 20 51, 601 805 41 13, celular 310 288 17 22, correos electrónicos judiciales@siasalvamentos.com - asistencia@siasalvamentos.com y/o Sede del Municipio de Mosquera, Calle 4 No. 11 - 05, Bodega No. 01, Barrio Planadas de Mosquera (Cundinamarca), correos electrónicos asistencia@siasalvamentos.com - judiciales@siasalvamentos.com, para que de manera inmediata se sirva entregar a la entidad demandante y/o a la persona autorizada por dicha compañía, el vehículo automotor distinguido con la placa I K V - 174, el cual fue dejado en ese parqueadero a disposición de éste Juzgado, según Acta de Inventario No. C 0519 de fecha 27 de octubre del año 2022, conforme se desprende de las documentales aportadas al expediente (derivados No. 09 y 10 del expediente digital).-

4. Ordenar el desglose de los documentos allegados con la demanda, previa cancelación de las expensas que corresponda y a favor de la parte actora. Déjense las constancias de rigor.-

5. Sin condena en Costas (C. G. del P., Art. 365, Num. 8º).-

6. Cumplido lo anterior archívense las presentes diligencias.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **198**, hoy **11 de noviembre de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6a46b2ad8525a8536bcf8d1e083e792c06e5be557a69861e3e2e934dc1e67c2**

Documento generado en 10/11/2022 08:04:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>